

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 8 de marzo de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 3424/2024, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Rosario CÉSPEDES, desde el TRECE (13) de marzo al VEINTICINCO (25) de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso a) "Embarazo", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja el otorgamiento de licencia y conforme constancias médicas acompañadas, desde el TRECE (13) de marzo al ONCE (11) de agosto de 2024 (fecha previa al inicio del segundo semestre del ciclo lectivo conforme al calendario académico 2024).

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad, Rosario CÉSPEDES (DNI N° 42.670.465 – Legajo N° 2002741), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5 inciso a) "Embarazo", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el **TRECE (13) de marzo al ONCE (11) de agosto de 2024**.

ARTÍCULO 2°.- Se recuerda que la estudiante deberá permanecer en su casa, por el período de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos en el pre-parto, y ciento cincuenta (150) días corridos en el pos-parto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 111/2024 _ _ _ _
LJC.